



Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

**Marco legislativo de la Televisión
digital en el extranjero**

VALPARAÍSO
Octubre de 2006

Tabla de Contenido

I.	Introducción	1
II.	Normas regulatorias de la transmisión digital	1
	1. Estados Unidos	1
	2. Canadá	7
	3. Francia	11
	4. Reino Unido	15
III.	Conclusiones	18

I. Introducción

Si bien en la gran mayoría de los países del mundo ya se ha determinado el estándar que regirá la tecnología digital (el estándar americano, japonés o europeo), no todas las normativas regulan completamente el desarrollo y transición de esta tecnología. Veremos cuatro casos de países desarrollados: Estados Unidos, Canadá, Francia y Reino Unido, que sí han regulado el tema, y que pueden servir de ejemplo para Chile.

II. Normas regulatorias de la transmisión digital

1. Estados Unidos

a. Antecedentes

La legislación norteamericana busca solucionar los dos aspectos básicos de la problemática digital: a) el estándar a utilizar en la transmisión, y b) el proceso de transición de la tecnología analógica a la digital.

Respecto del primer problema, el estándar para la transmisión digital se adoptó por la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) el 26 de Diciembre de 1996, en el documento llamado "*Fourth Report and Order*".

Este nuevo estándar es el ATSC¹ propuesto desde hace mucho antes, pero con nuevas modificaciones, en consideración a los acuerdos desarrollados voluntariamente entre los transmisores, productores de la instrumentación, y la industria informática.

¹ ATSC: Es el estándar americano. Mayor información en el informe "Aspectos Básicos de la Televisión Digital". La primera propuesta de estándar ATSC fue realizada en el documento llamado "Fifth Further Notice of Proposed Rule".

b. Normas regulatorias generales

En los Estados Unidos, la regulación de la televisión digital comenzó en 1996, con la sanción del Acta de Telecomunicaciones, que modificó el Acta de Comunicaciones de 1934, y que estableció los márgenes básicos dentro del cual la FCC puede otorgar licencias de servicios de televisión avanzados².

A raíz de este marco regulatorio, el tres de abril de 1997, la FCC publicó dos importantes documentos, el "*Fifth Report and Order*", y el "*Sixth Report and Order*", que establecen las principales reglas y políticas de desarrollo para la televisión digital. El primero establece las bases para la introducción de la TV digital, mientras que el segundo define la llamada "*Table off Allotments*", es decir, el procedimiento para asignar las frecuencias y los planes para reutilizar las frecuencias libres. Meses después, el Acta del Presupuesto Equilibrado de 1997³, modificó algunos aspectos del plan de la FCC, dejando el marco legal básico que hoy conocemos.

c. Normas regulatorias técnicas

Toda la normativa técnica ha sido elaborada por la FCC, y está disponible en su página web⁴. No nos referiremos a ella por ser innecesario, ya que trata aspectos técnicos específicos. Sin embargo, hay que mencionar que dentro de los cambios efectuados en el último año, a raíz de la promulgación del Acta de Reforma a los Servicios de Inteligencia y Prevención del Terrorismo de 2005, la regulación de la FCC establece que (1) parte del espectro que se libere una vez terminada la difusión analógica, será puesta a disposición de los servicios de policía, bomberos y ambulancias, y (2) lo que resta, será subastado para la disposición de nuevos servicios radiales comerciales.

² Acta de 1996, Sección 201, que añade una nueva sección 336 a la Acta de Telecomunicaciones de 1934.

³ *Balanced Budget Act 1997*

⁴ Todas las normas, desde el año 1996, están disponibles en el sitio web <http://www.fcc.gov/dtv/> (octubre, 2006)

Es importante señalar que en el Acta del Presupuesto equilibrado de 1997, se estableció que el plazo para el apagón analógico o "*switch off*"⁵ iba a ser el 31 de diciembre de 2006, a menos de que una cifra inferior al 85% de los hogares estadounidenses no fuera capaz, a la fecha fijada, de recibir la señal. Debido a que no se espera cumplir con la expectativa, el Acta de Transición de Televisión Digital de 2005, pospuso la fecha hasta el 31 de julio de 2008. Finalmente, a raíz de una visión más crítica respecto de la rapidez de la implementación del sistema, este año se decidió que la fecha final del "*switch off*" va a ser el 17 de febrero de 2009. Esto fue aprobado por el Congreso, y promulgado como ley por el Presidente Bush a principios de este año.

d. Órganos encargados de promover la transición del sistema

Si bien el marco general y amplio de la televisión digital fue normado por el Congreso a través de un Acta, el órgano encargado de velar por la correcta implementación de la televisión digital, y de elaborar la regulación del sistema, es la FCC, que es una agencia gubernamental de los Estados Unidos que responde de sus actuaciones directamente ante el Congreso. Este organismo fue establecido por el Acta de Comunicaciones de 1934, y tiene por finalidad, en forma amplia, regular las comunicaciones internacionales e interestatales que se realizan a través de la radio, televisión, satélite y cable. La jurisdicción de la FCC abarca a 50 estados, al Distrito de Columbia, y demás territorios que pertenecen al país.

Debido a sus múltiples funciones, hoy en día la FCC, tiene varias subdivisiones administrativas. En el tema digital, el departamento responsable es la Oficina de Medios.

⁵ Este término es utilizado para denominar la fecha en que dejará de transmitir en señal analógica, en algunos textos en español, se le llama "apagón analógico".

e. Atribuciones de la FCC

Las atribuciones de la FCC, en relación al tema en estudio, son básicamente las siguientes:

1. Contenidas en el Acta de Telecomunicaciones de 1996:
 - a) Vigilar el proceso de transición, Para ello, el 11 de Octubre de 2001, la FCC anunció la creación de una "*FCC Digital Television (DTV) Task Force*", que además, propone recomendaciones a la FCC respecto de las prioridades para facilitar el paso del análogo al digital.
 - b) Promueve el uso de las frecuencias libres para otros destinos.
 - c) Debe entregar licencias para transmitir la señal digital, de forma preferente a los operadores o *broadcasters* existentes.
 - d) La FCC debe entregar, junto a las nuevas licencias, un canal adjunto de 6 Mhz, por un período no menor a nueve años, para transmitir en él la señal digital, y mantener por un tiempo la señal analógica, hasta el minuto del "*switch off*". En ese momento el canal analógico será devuelto a la FCC, para que lo reasigne.
 - e) Elabora las regulaciones necesarias para implementar el sistema de televisión digital⁶.
2. Contenidas en el Acta de Presupuesto Equilibrado de 1997:

Se señala que la FCC debe asegurarse, dentro del plan de implementación de la televisión digital, que las estaciones de televisión de baja energía⁷ reciban una frecuencia bajo los 746 Mhz para continuar con sus operaciones.

⁶ Cabe aclarar que toda la regulación que elabora la FCC se guía por un principio básico contenido en el Acta de Telecomunicaciones de 1996. En ésta se deja claro que los canales siguen obligados a servir al interés público, y así se debe demostrar en su programación. Sigue rigiendo el marco general en este sentido, mientras no se elaboren reglas nuevas para la televisión digital.

⁷ LPTV: Low Power Television.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

3. Contenidas en el Acta de Reforma a los Servicios de Inteligencia y Prevención del Terrorismo, de 2005:

La FCC debe preparar un estudio para el Congreso, en el que evalúe qué cantidad del espectro debe estar disponible para efectos de la seguridad pública y nacional, por vía inalámbrica.

4. Contenidas en el Acta de Transición de la Televisión Digital de 2005:

- La FCC debe asignar todos los canales de televisión, a más tardar, el 31 de diciembre de 2006, y abstenerse de realizar cambios entre el 31 de junio de 2007 y el primero de enero de 2009.
- Desde enero de 2006, y el 31 de julio de 2007, debe entregar un reporte semestral al Congreso, acerca de la coordinación en la implementación del sistema en Canadá y México.

f. Situación actual

Luego de las últimas reglas dictadas por la FCC, se estima que la subasta del espectro que quede luego del "switch off", contribuirá con cerca de 10 mil millones de dólares al gobierno, de los cuales 7,4 mil millones serán utilizados para la reducción del déficit fiscal⁸.

Después de que las transmisiones analógicas cesen, los telespectadores que no han suscrito al cable o a servicios satelitales, o que todavía no han hecho la transición a la difusión de Televisión Digital, necesitarán comprar los equipos convertidores de digital a analógico para recibir las señales de Televisión Digital en sus aparatos de TV analógicos. Se espera que tales equipos cuesten cerca de 50 dólares antes de 2008.

⁸ Información disponible en la página de la *Federal Communications Commission*, www.fcc.gov (septiembre, 2006).

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Como parte de la legislación pendiente, el Congreso⁹ planea apoyar con 1,5 mil millones de dólares a los consumidores para comprar las cajas convertidoras de digital a analógico. Cada hogar podrá solicitar hasta dos vales por 40 dólares para compensar el costo de tales convertidores (sólo un cupón por cada caja).

Según las regulaciones de la FCC, todos los aparatos de televisión vendidos en los EEUU deben contemplar la recepción digital de ATSC y la capacidad de decodificar, al primero de marzo del 2007. Con esta regulación y con la oficialización de la fecha del corte final para febrero de 2009, se busca transformar el proceso de transición a Televisión Digital en una realidad. Sin embargo, a pesar de estas medidas, dicho objetivo se ve como algo lejano. La prestigiosa revista "National Journal's Technology Daily", publicó la primera quincena de agosto, que haciendo un chequeo en grandes tiendas de departamento en el Estado de Virginia¹⁰, se había encontrado que sólo cerca del 75% de los televisores medianos a grandes tenía incorporada la tecnología, y, peor aún, de los televisores "home theater", cuyas pantallas son de más de 60 pulgadas, sólo el 23% contaba con lector de señal digital.

⁹ Esto aparece en el Acta de Televisión Digital de 2005. Los cupones se podrán solicitar desde el primero de enero de 2008, hasta el 31 de enero de 2009, expirando el 31 de marzo de ese mismo año.

¹⁰ Tiendas como "Best Buy", y "Circuit City", que tienen una gran participación de mercado.

2. Canadá

a. Antecedentes

En Canadá se ha adoptado el estándar americano¹¹, como medio de transmisión de la señal digital. Las normas canadienses no señalan el minuto del "switch off", sin embargo, se refieren al procedimiento de transformación televisiva de analógica en digital.

b. Normas regulatorias generales¹²

Para regular el cambio de televisión análoga a digital existe en Canadá el DTV (Digital Television) "Transition Allotment Plan" / "Plan d'allotissement transitoire pour la télévision numérique" (TVN)¹³, que fue sancionado a fines de 1997 y del que fue publicada una tercera versión en abril de 2005. El plan está construido siguiendo cuatro principios fundamentales y en base a las conclusiones del "Grupo Ad Hoc del Comité Técnico Conjunto de Difusión Avanzada sobre Parámetros de Planificación de Televisión Digital" (JTCAB Ad Hoc Group en DTV Planning Parameters), que señalaba que "el servicio de Televisión Digital debería ser comparable al servicio analógico existente y debería replicar a su vez la actual área de cobertura en la medida de lo posible". Los principios del Plan son:

1. La Televisión Digital (TVD) debe ser introducida como un eventual servicio de reemplazo de la televisión analógica (NTSC).
2. La señal de televisión digital debe ser provista por cada señal de televisión analógica existente, y para cada señal en la medida de lo posible.

¹¹ A través de la *Radiocommunication Act*, disponible en la página oficial de legislación canadiense: <http://canadagazette.gc.ca/part1/2006/20060603/html/index-e.html>. Esta norma fue elaborada por "Industry Canada", que es el departamento del gobierno canadiense encargado del desarrollo económico regional, y la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías.

¹² Parte de la información respecto a los aspectos básicos de la legislación canadiense y francesa, ha sido transcrita desde los capítulos correspondientes del estudio del Consejo Nacional de Televisión, disponible en la página web de dicha entidad <http://www.cntv.cl/medios/Publicaciones/TVDigitalmundo052006DEF.pdf> (septiembre, 2006).

¹³ Texto disponible en [http://strategis.ic.gc.ca/epic/internet/insmt-gst.nsf/vwapj/dtv-allto-e-f.pdf/\\$FILE/dtv-allto-e-f.pdf](http://strategis.ic.gc.ca/epic/internet/insmt-gst.nsf/vwapj/dtv-allto-e-f.pdf/$FILE/dtv-allto-e-f.pdf) (septiembre, 2006).

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

3. El plan debe asegurar la operación simultánea de televisión analógica y de televisión digital.
4. Los parámetros de planificación para la televisión digital están basados en la implementación de la norma adoptada.

Entre las conclusiones de la JTCAB se le exige a la señal de TVD un servicio de disponibilidad “90, 90”; esto es, en el 90% de los lugares el 90% del tiempo, para compensar “las características de fallo abrupto de la TVD” y la explicitación detallada de especificaciones tanto para los sistemas de transmisión como de recepción, así como las características del servicio. En el Plan se aclara, sin embargo, que para evitar la interferencia con los servicios de televisión analógica, la Televisión Digital deberá funcionar con un servicio disminuido (“50, 90”) durante el período de transición.

A la hora de la adjudicación de los canales, el Plan estipula que “un canal de Televisión Digital se proveerá primero para cada canal regular existente de NTSC, y luego para cada espacio existente sin asignar. Además, y en la medida de lo posible, la adjudicación de los canales NTSC se mantendrá o se reemplazará”, y especifica en qué circunstancias una estación de TVD podría tener alguno de los canales reservados (menor que 69).

Se aclara también que en la zona de la frontera con Estados Unidos la adjudicación de los canales deberá ser pactada entre ambos países. Hasta el momento, están pendientes las negociaciones entre ambos países y no se han publicado resultados al respecto.

c. Órganos encargados de promover la transición del sistema.

El organismo encargado de aplicar las regulaciones es la Comisión Canadiense de Radio-Televisión y Telecomunicaciones¹⁴ (CRTC). Esta entidad fue establecida por el Parlamento en 1968. Es una autoridad pública independiente constituida a través del Acta de la Comisión de Radio-televisión y Telecomunicaciones, dictada por el Parlamento en 1968. Se reporta directamente al Parlamento a través del Ministro de Patrimonio Histórico Canadiense (*Minister of Canadian Heritage*).

La CRTC tiene la autoridad de regular y supervisar todos los aspectos de telecomunicaciones canadienses, así como el regular a los proveedores de estos servicios que están bajo la jurisdicción federal.

La CRTC ha anunciado que guiará el proceso de transformación del sistema analógico en digital, a través de los siguientes principios¹⁵:

- 1) Las políticas de transición deben servir de guía para los operadores, distribuidores y productores, para que estos puedan adoptar la nueva tecnología digital.
- 2) El crecimiento y fortalecimiento continuo de la industria televisiva canadiense debe ser resguardada, así como se deben mantener sus objetivos culturales.
- 3) Se debe promover la transmisión, emisión y distribución de programas canadienses de alta calidad, en todo el país.
- 4) Los televidentes canadienses deben beneficiarse de estos avances tecnológicos de la mejor forma posible.
- 5) La migración ordenada y programada de los servicios de televisión digital, no deben encontrar obstáculos en regulaciones innecesarias¹⁶.

¹⁴ <http://www.crtc.gc.ca> (septiembre, 2006).

¹⁵ Estos principios fueron enunciados en el documento "*Call for comments on a proposed policy to oversee the transition from analog to digital over-the-air broadcasting*", disponible en el sitio web oficial, <http://www.crtc.gc.ca/archive/ENG/Notices/2001/PB2001-62.htm> (septiembre, 2006).

¹⁶ Las negrillas las hemos puesto nosotros.

d. Diferencias con la regulación estadounidense

A pesar de que comparten el mismo estándar de transmisión, que fue desarrollado en cooperación, y de que además se prestan ayuda en la implementación del sistema, la regulación canadiense es diametralmente opuesta a la de Estados Unidos, en algunos aspectos básicos.

1. En Canadá no se ha establecido una fecha para el apagón analógico, a diferencia de lo que ocurre en los Estados Unidos (febrero de 2009). La CRTC considera que “un modelo de transición voluntario, manejado por el mercado, sin plazos obligatorios, es lo más apropiado para Canadá¹⁷”.
2. La comisión hace especial hincapié en que “la transición digital será una transición voluntaria manejada por el mercado, y no por algún ente regulador. La determinación de cuándo solicitar una licencia de televisión digital, queda completamente a voluntad de cada operador, tomando en cuenta sus circunstancias especiales¹⁸”. Esto es muy diferente al sistema minuciosamente regulado de la FCC.
3. En Canadá no existen incentivos gubernamentales a la producción ni distribución de Televisión Digital. Tampoco se subsidia la compra de las cajas convertidoras.

e. Situación actual

Resulta extraño observar que, a pesar de que el gobierno canadiense no interviene tanto como el de Estados Unidos en la introducción de la tecnología digital, gran parte de la programación televisiva en Canadá hoy en día se emite de esta forma. Hay ya señales de libre recepción en las ciudades más pobladas, como Montreal, Toronto y Vancouver, y muchas compañías de cable ofrecen hoy canales digitales al televidente, como asimismo las compañías de transmisión satelital.

¹⁷ *Broadcasting Public Notice CRTC 2002-31*. Disponible en el sitio web <http://www.crtc.gc.ca/archive/ENG/Notices/2002/pb2002-31.htm> (septiembre, 2006).

¹⁸ Idem.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

A modo de los demás países desarrollados, la caja convertidora (de señal digital a analógica, para los televisores sin la tecnología necesaria) es el elemento más utilizado en los hogares para incorporarse al mundo digital. Sin embargo, en las tiendas canadienses ya casi todos los televisores cuentan con el lector incorporado.

3. Francia

a. Antecedentes

En Francia se dictó la legislación reglamentaria en torno a la migración del sistema analógico al digital en agosto de 2000. No es necesario explicar el porqué se escogió el estándar europeo para realizar las transmisiones digitales. Francia jugó un rol decisivo en la creación de dicha tecnología. Respecto de la regulación del sistema de transición, analizaremos las normas más relevantes.

b. Normas regulatorias generales

La ley del 1 de agosto de 2000 introdujo modificaciones en las disposiciones jurídicas relativas al despliegue de la televisión digital terrestre. Confió al Consejo Superior Audiovisual (CSA) la misión de concesionar el uso del recurso radioelectrónico de la televisión digital terrestre para el ámbito público y privado; y la promoción del desarrollo de la televisión digital abierta. En lo que se refiere a la televisión digital terrestre, esta misma ley estableció:

1. La ubicación de las 36 frecuencias para la televisión terrestre (6 multiplex para las 6 estaciones) por parte del CSA.
2. Por cada estación televisiva terrestre nacional, un canal debe dejarse disponible para la transmisión en *simulcast*¹⁹ de los programas analógicos y otro para el lanzamiento de los nuevos programas.

¹⁹ Éste término se refiere a la transmisión de la misma señal en dos formas, analógico y digital.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

3. La prioridad de la ubicación de las frecuencias es para las redes de servicio público. El artículo 26 de la ley prevé que el Estado puede ejercer un derecho de prioridad ante el CSA en lo que se refiere a la atribución de las frecuencias para el digital a las sociedades: *France 2, France 3, La Cinquième, Art y La Chaîne Parlementaire*.
4. Los canales nacionales existentes (TF1, Canal+ y M6), se benefician con un acceso prioritario al sistema digital para la re-transmisión integral y simultánea de sus programas en paralelo a la difusión analógica. Se les entregaría un canal numérico para la difusión *simulcast* de sus programas, en las mismas condiciones de ofertas (abierta para TF1 y M6, codificada para Canal+).
5. Los canales nacionales terrestres privados podrían también beneficiarse de un segundo canal para la difusión de un servicio televisivo con respecto a los imperativos y criterios definidos por la ley.
6. Las otras frecuencias serían asignadas después del lanzamiento de los llamados a concurso público por parte del CSA, primero a los candidatos nacionales y luego a los locales.
7. Permanece en vigencia la prohibición de poseer más del 49% de los servicios de televisión digital terrestre.
8. Una sola compañía o un solo editor privado no pueden atribuirse más de cinco licencias para la transmisión de servicios digitales terrestres (artículo 41). Esta disposición fue adoptada para impedir que un operador privado controle un múltiplex entero. El límite fue fijado de manera de sostener los nuevos operadores de canales con el fin de garantizar la competencia.
9. Una sola compañía no puede tener al mismo tiempo una licencia nacional y una local.
10. Las licencias para las frecuencias no atribuidas a las redes digitales terrestres nacionales se distribuyen canal por canal.
11. La licencia para televisión digital terrestre sería de diez años, con una renovación automática para los sucesivos cinco años.
12. Los nuevos postulantes son invitados a ofrecer servicios televisivos comunitarios.

Otras regulaciones provienen de decretos administrativos²⁰, y de regulaciones de la CSA.

c. Órganos encargados de promover la transición del sistema

El órgano encargado de velar por el desarrollo e implementación de la televisión digital es la CSA. Esta es una autoridad administrativa independiente creada por la ley del 17 de enero de 1989, y que garantiza en Francia la libertad de comunicación audiovisual.

El CSA, en pos de su rol en el desarrollo de la televisión digital terrestre, sustenta su accionar en los siguientes principios básicos²¹: (1) El pluralismo sociocultural, de opinión y político; (2) La diversidad de los operadores; (3) La necesidad de evitar el abuso de situaciones de posición dominante y de prácticas no competitivas; (3) La igualdad de acceso y de la honestidad de la información, y (4) El interés en proyectos que refuercen la producción audiovisual y cinematográfica.

Después del inicio de lanzamiento de la televisión digital terrestre, el CSA formuló el 10 de mayo del 2005 un Dictamen acerca de los proyectos de modificación de tres decretos técnicos sobre la televisión digital, los que tienen por objeto imponer la utilización de la norma MPEG-4 para la codificación del vídeo de servicios abonados y servicios de alta definición por vía hertziana digital terrestre.

²⁰ Como el Decreto n° 2001-1333 del 28 de diciembre de 2001 «*sur la diffusion des services autres que radiophoniques par voie hertzienne terrestre en mode numérique*».

²¹ Los fines de la CSA aparecen en http://www.csa.fr/conseil/role/role_avis.php (septiembre, 2006).

d. Situación actual²²

El 15 de junio de este año se expandió la señal digital en Francia, con la apertura de 19 nuevas señales en esta modalidad, que constituyen el 58% de la cobertura de la población de Francia continental. Se espera que a mediados del próximo año, con dos nuevas señales, se alcance ya al 70% de la población, esto sólo a dos años de la inauguración de la señal digital terrestre (o *“télévision numérique terrestre”*).

Las expectativas son que al término de esta fase de implementación, se pueda cubrir al 85% de la población aproximadamente, y más a futuro, a través de la señal satelital, al 100% de los habitantes de Francia. Así se podrá acceder a las 18 cadenas de televisión nacional que existen en el país galo.

La CSA es bastante optimista en lo que respecta a la implementación de la televisión digital terrestre en Francia. Estima que la producción y transmisión de programas ha crecido considerablemente, debido a esta nueva tecnología.

Sin embargo, el dictamen formulado por el CSA el 10 de mayo del 2005, sobre los proyectos de modificación de tres decretos técnicos sobre la televisión digital, ya mencionados, no fue acogido con entusiasmo por los operadores del mercado²³ por cuanto:

- 1) Limita la opción de difusión de las redes especialistas digitales terrestres existentes, que son controladas por los grupos televisivos, ya que éstos están obligados a cambiar la estructura de las acciones para respetar la ley.
- 2) Limita la oportunidad de desarrollo de un servicio a contrato para los principales protagonistas y constituye un desafío para la televisión comercial como TF1 y M6 en cuanto al mercado publicitario.

²² Esta información ha sido obtenida del sitio del Consejo Superior Audiovisual Francés, <http://www.csa.fr/themes/zoom/tnt/index.php> (septiembre, 2006).

²³ Esto según el Estudio del Consejo Nacional de Televisión, disponible en la página web <http://www.cntv.cl/medios/Publicaciones/TVDigitalmundo052006DEF.pdf>, pág 39.

4. Reino Unido

a. Antecedentes

Respecto del sistema de transmisión digital, obviamente, el Reino Unido utiliza el sistema europeo.

En lo que concierne al proceso de transición de la televisión digital terrestre, el texto legislativo de referencia es el "*Broadcasting Act 1996*". Otro texto legislativo importante es el "*European Parliament's Advanced Television Services Directive*", de 1995, que fue adaptado a las leyes inglesas. Este texto atribuyó a la OFTEL (*Office of Telecommunications*) el poder de entregar la licencia y regular el sistema de acceso condicionado y de los otros servicios técnicos usados por el sistema audiovisual, y en particular, por la televisión pagada (a contrato).

b. Normas regulatorias generales²⁴

1) Primera Etapa:

La *Broadcasting Act* de 1996 (BA/1996) estableció las reglas generales para el traspaso a la televisión digital terrestre:

- a. Las frecuencias destinadas a la televisión digital por aire se dividen en seis bandas (multiplex), de las cuales una va a la BBC, dos generales van al tercer, cuarto y quinto canal y las tres restantes se rematan. Cada multiplex puede tener de 3 a 5 servicios televisivos;
- b. Los canales televisivos existentes tienen la obligación de duplicar su parrilla programática en digital y analógico, hasta nuevas disposiciones gubernamentales (Simulcasting);
- c. El gobierno se compromete a evaluar la televisión digital terrestre apenas el digital cubra el 50% del mercado;

²⁴ Todo este apartado, reproduce en parte el capítulo correspondiente del estudio del Consejo Nacional de Televisión, op. cit.

d. ITC debe asignar el multiplex por concurso, no al mejor postor, sino a los operadores que ofrezcan mayores perspectivas de desarrollo para la televisión digital terrestre. Los concursos para las licencias analógicas, en cambio, se adjudicarán al mejor postor.

2) Segunda Etapa:

Una vez ya consolidada la situación de la televisión digital, se dictó la *Communications Act 2003*, además de la *Advanced Television Services Regulations 2003*²⁵, que derogaron expresamente la legislación anterior (BA/1996), y se refieren a las especificaciones técnicas que deben tener los equipos receptores de la televisión digital, como por ejemplo, la exigibilidad de transmitir en forma digital ya no sólo a las cadenas transmisoras, sino también a quienes re-transmitan la señal.

c. **Órganos encargados de promover la transición del sistema**

En diciembre de 2000, el gobierno publicó un libro blanco titulado *A New Future for Communications*, en el cual expone sus propias posiciones en relación al nuevo ambiente comunicativo y propone la creación de un órgano de reglamentación unificado (*OFCOM "Office of Communications"*), responsable del sector de las comunicaciones. La OFCOM vendría a cumplir las siguientes funciones:

- 1) De la *Broadcasting Standards Commission* (que elabora códigos de conducta relativos a los estándares de gusto, decencia e imparcialidad, y supervisa su aplicación);
- 2) De la *Independent Television Commission* (que asigna las licencias para la televisión comercial dentro de Gran Bretaña como hacia el exterior –sean estas de servicios que se reciben a través de antenas, cable, satélite, como a las que se emiten en forma análoga o digital-, a quienes cumplan con las condiciones de standard de los programa y de la publicidad);

²⁵ Disponible en <http://www.opsi.gov.uk/si/si2003/20031901.htm> (septiembre, 2006).

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

- 3) De la OFTEL (que es la autoridad nacional de reglamentación de las telecomunicaciones y que tiene responsabilidad en el ámbito audiovisual, relativo a las transmisiones);
- 4) De la *Radio Authority*; y
- 5) De la *Radio Communications Agency*.

El principal argumento a favor de esta absorción, es que los temas de contenido y competencia están tan estrechamente ligados, que se hace imposible en la práctica supervisarlos a través de dos o más órganos separados. Además, la OFCOM se ocupa también de la atribución de las frecuencias.

d. Situación actual

Aunque el "*switch off*" de la televisión analógica está fijado en el Reino Unido para el período entre los años 2008 y 2012 (dependiendo de la zona geográfica), este país tiene el nivel de penetración de televisión digital más amplia del mundo, con un estimado de 15 millones de hogares con este servicio²⁶, por lo que es considerado como un modelo en el campo de la tecnología en estudio.

²⁶ Información disponible en http://www.digitaltelevision.gov.uk/whatisdtv/wisdig_home.html (septiembre, 2006).

III. Conclusiones

Del estudio de las legislaciones presentadas, podemos destacar:

1. Estos países desde hace mucho tiempo que ya han normado su proceso de transición a la tecnología digital. Podemos aprender mucho de sus experiencias, especialmente cuando sepamos el estándar técnico que se definirá para nuestro país.
2. Hay que considerar también que el estándar técnico, y el sistema de transición de la tecnología digital a la analógica que se ha adoptado en cada país, responde de cierta forma a las características culturales de éstos²⁷, por lo que debemos analizar cómo y de qué forma estos cambios serán recibidos en nuestra nación.
3. En todos los casos analizados existe un órgano encargado de la implementación y regulación de la nueva tecnología en el país. A su vez, la estructura orgánica de estas entidades es en parte similar.
4. Hay que estudiar las diferencias entre el caso estadounidense y el de Canadá. Por un lado, tenemos un país que ha regulado minuciosamente la evolución de la tecnología, y por otro, prácticamente se ha dejado al mercado el proceso de transición. ¿El mercado chileno podría ser capaz de implementar el sistema sin regularlo excesivamente, o es esto imposible?
5. Hay que destacar que en el caso canadiense no se contempla ayuda alguna a los habitantes que no tengan los medios para adquirir las cajas convertidoras de la señal digital, lo que probablemente se deba al buen nivel económico que presenta la población de dicho país. Esto no ocurre en otros países, aún cuando son más desarrollados que el nuestro, por lo que hay que analizar

²⁷ Por ejemplo, las diferencias entre los estándares de transmisión corresponden en parte, en su desarrollo, a diferencias culturales. Eso se explica en el informe "Aspectos básicos de la televisión digital".

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

cómo implementar esta iniciativa de ayuda, para facilitar la transición al nuevo sistema, y asegurar su acceso a la mayoría de los hogares chilenos²⁸.

6. Respecto de la fecha de switch off o apagón analógico, vemos que Estados Unidos, Francia y el Reino Unido la regulan. No es el caso de Canadá, por lo que es necesario estudiar si su implementación se hace necesaria en nuestro caso.
7. Por último, las legislaciones extranjeras resuelven el tema de cómo los emisores devolverán al Estado las concesiones VHF desocupadas al minuto del *switch off*. Parece ser que en Chile eso será un gran problema, pues acá éstas concesiones, según la Ley 18.898, se tienen a perpetuidad, lo que es una figura que no encuentra paralelo en el mundo.

²⁸ La ausencia de un estudio serio al respecto, es uno de los aspectos que más se ha criticado al Consejo Nacional de Televisión, según Godoy, Sergio. *Policy challenges for the adoption of digital terrestrial television in Chile*. Presentación realizada en la Universidad de Westminster, febrero de 2001, disponible como presentación power point en el sitio web de dicha universidad, <http://www.wmin.ac.uk/mad/docs/CNTV%20presentation%20for%20UK.ppt#1> (septiembre, 2006).